

DECRETO N°:

17706

CAÑETE,

20 ABR 2025

**VISTOS:**

- Las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en la ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro.
- Decreto Alcaldicio N° 16.739 que llama a un proceso Licitación Pública “REPOSICIÓN DE ESTANQUE Y MEJORAMIENTO RECINTO APR PASCUAL COÑA, CAÑETE”, con fecha 31 de julio del 2025.
- Acta Técnica del proceso de Licitación Pública “REPOSICIÓN DE ESTANQUE Y MEJORAMIENTO RECINTO APR PASCUAL COÑA, CAÑETE” ID: 4032-32-LE25”.

**CONSIDERANDO:**

- Que, mediante el decreto alcaldicio N° 4615, de fecha 17 de marzo del 2025 se lleva a cabo un primer llamado a Licitación Pública para llevar a cabo la ejecución del proyecto “REPOSICIÓN DE ESTANQUE Y MEJORAMIENTO RECINTO APR PASCUAL COÑA, CAÑETE”
- Que, dicho llamado a Licitación Pública se llevó a cabo en dos actos de apertura en el portal Mercado Público, una técnica y posteriormente una económica.
- Que, en consideración al Acta de Apertura Técnica del día 12 de agosto del 2025, de la licitación, “REPOSICIÓN DE ESTANQUE Y MEJORAMIENTO RECINTO APR PASCUAL COÑA CAÑETE” ID: 4032-32-LE25, se presenta 1 oferente, obteniendo un total de 100 puntos en los requisitos técnicos solicitados.
- Que, en consecuencia a lo anteriormente señalado, se procedió al acto de apertura Económica, registrándose que el monto ofertado supera el presupuesto disponible para la ejecución del contrato.
- Que, en el punto 18.2 de las Bases Administrativas Especiales se establece que “No se evaluará las que excedan el monto disponible”. Por lo tanto, la Comisión Evaluadora recomienda declarar INADMISIBLE la oferta del contratista Gabriel Gutiérrez Gallardo.
- Que, en la plataforma Mercado Público no existe más ofertas admisibles en el proceso de Licitación Pública denominado “REPOSICIÓN DE ESTANQUE Y MEJORAMIENTO RECINTO APR PASCUAL COÑA, CAÑETE” ID: 4032-32-LE25.
- Que, el artículo 8 de la ley 19.886 señala “Procederá la licitación privada si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente la contratación por trato directo”.

DECRETO ALCALDICIO

- Que, en virtud de lo anterior, corresponde declarar desierto el proceso de Licitación Pública antes mencionado y disponer la realización de un nuevo llamado, esta vez mediante Licitación Privada.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE** desierta la Licitación Pública “REPOSICIÓN DE ESTANQUE Y MEJORAMIENTO RECINTO APR PASCUAL COÑA, CAÑETE” ID: 4032-32-LE25.
2. **LLÁMESE** a Licitación Privada la “REPOSICIÓN DE ESTANQUE Y MEJORAMIENTO RECINTO APR PASCUAL COÑA, CAÑETE”, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$9.500.000.- (nueve millones quinientos mil de pesos) impuesto incluido. Con las mismas Bases Administrativas Especiales, Bases Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos del Llamado a Licitación aprobadas en el decreto alcaldicio n° 16.739, de fecha 31 de julio del 2025 y posteriores aclaraciones del Llamado a Licitación, de acuerdo a lo señalado en el decreto 661 del ministerio de Hacienda.
3. **NÓMBRESE** la comisión evaluadora del proceso compuesto por director de Tránsito, Evaluador de Proyectos SECPLAN y Directora de SECPLAN o quien subrogue. En caso de no estar el Evaluador de Proyectos, su lugar en la comisión será tomado por la Asesora Urbanista de SECPLAN.
4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 31.02.004.016.005 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



**YESSICA CAMPOS SOTO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

IMR/MBA/SCR/CSS/mpc

Distribución:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dir. de Control
- ✓ Depto. De Contabilidad/ DAF
- ✓ SECPLAN
- ✓ Dir. Obras Municipal



**JORGE RADONICH BARRA**  
ALCALDE

IDDOC N°: 549696